

Declaran el 26 de Octubre de 1988, Día Cívico Laborable, en Distrito de Monsefú, con motivo de conmemorarse su Primer Centenario

LEY N.º 24917

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la ley siguiente;

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º — Declárase el 26 de octubre de 1988, Día Cívico Laborable, en el Distrito de Monsefú, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con motivo de conmemorarse en dicha fecha el Primer Centenario de la elevación del pueblo de Monsefú a la categoría de Ciudad.

Artículo 2.º — La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos ochentiocho.

ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ, Presidente del Senado.

HECTOR VARGAS HAYA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ESTEBAN AMPUERO OYARCE, Senador Primer Secretario.

FERNANDO RAMOS CARREÑO, Diputado Primer Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos ochentiocho.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Primer Vice-Presidente de la República. Encargado del Despacho Presidencial.

JUAN SORIA DIAZ, Ministro del Interior.